

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 34636

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 09-133042

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de noviembre de 2009 con el N° 09-133042-00000-0000, el señor Rodrigo Sorzano Dueñas, actuando en nombre propio, presenta la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE FRAGMENTACIÓN INSTANTÁNEA PARA SALIDAS DE EMERGENCIA EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 623 del 20 de diciembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE FRAGMENTACIÓN INSTANTÁNEA PARA SALIDAS DE EMERGENCIA EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

34636

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **34636**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

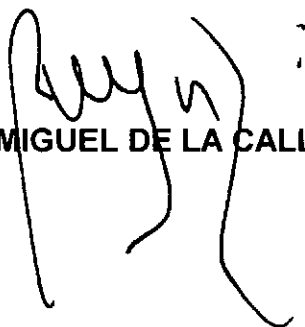
Rad. N° 09-133042

señor Rodrigo Sorzano Dueñas, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 JUN. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Señor
RODRIGO SORZANO DUEÑAS
Calle 40 N° 26 A – 82, Apto 402.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Revisó: José Luis Salazar 
Aprobó: José Luis Londoño F. 